



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Calle Profesora Luz Peña #01, Villa González, Santiago, Rep. Dom.

Tel.: 829-996-3969

Rnc: 4-02-00224-2

Resolución administrativa

DECLARATORIA DE URGENCIA

Considerando: que el artículo 06 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, modificada por la ley 449-06, y su reglamento de aplicación no. 416-23 en el artículo 46, establecen un sistema de excepciones a la aplicación de la ley en los procesos de compras y contrataciones.

Considerando: que el señalado artículo 6 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, y el artículo 46 del reglamento de aplicación 416-23, párrafo que señala que: “serán considerados casos de excepción y no una violencia a la ley núm. 340-06, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos...,4), las que por situaciones de urgencias no permitan la realización de otros procedimientos de selección en tiempo oportuno, en todos los casos fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente”.

Considerando: Que el Artículo 53 del reglamento de aplicación núm. 416-23 a la Ley 340-06 establece que “Se consideran urgentes los procedimientos para adquirir bienes, servicios u obras para atender necesidades provocadas por acontecimientos fortuitos, inesperados, imprevisibles, inmediatos, concretos y probados, que impactan el interés público y se encuentran en el ámbito de acción de una institución pública”.

Considerando: Que el parque vehicular para el área central del municipio de Villa González se encuentra en circunstancias de inoperancia por las condiciones de deterioro, evidenciados por las visitas y evaluación de este ayuntamiento y pese a los esfuerzos realizados por la actual administración para poner en funcionamiento las unidades de los equipos de limpieza y recolección de desperdicios sólidos, por la condición de estos se mantiene el Municipio convertido en basurero, evidenciado por el informe del departamento de ornato que sustenta esta declaratoria; situación que agrava el peligro que afecta la salud y la vida de los munícipes.

Considerando: Que debido a la situación de los camiones y equipos de limpieza del ayuntamiento Municipal, se realizó la solicitud al Gobierno central mediante comunicación dirigida al Presidente de la República Dominicana, de una colaboración económica para la adquisición de Camiones compactadores.

Considerando: Que el gobierno central, ante el estado de urgencia que vive este municipio,



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Calle Profesora Luz Peña #01, Villa González, Santiago, Rep. Dom.

Tel.: 829-996-3969

Rnc: 4-02-00224-2

por la carencia de una limpieza y desinfección efectiva de la ciudad, aprobó y desembolsó al Ayuntamiento municipal de Villa González una contribución de **Once millones ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,800,000.000)**, los cuales deberán destinarse para la compra de dos camiones compactadores nuevos, para ser incorporado de manera urgente a la limpieza y desinfección del municipio, siendo que solo el procedimiento de urgencia establecidos por la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, modificadas por la ley 449-06, y su reglamento de aplicación No. 416-23, permitiría, sin violentar lo establecido por la norma, poder adquirir los camiones compactadores para lo cual deben destinarse los fondos aportados. Esta situación de urgencia no permite la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, al tratarse de acciones impostergables que amerita que, en nuestra calidad de Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Villa González, apegado al mandato legal precedentemente señalado, establezcamos la situación de urgencia que constituye el caso de excepción a la ley de compras y contrataciones públicas.

Considerando: Que este Ayuntamiento requiere de extrema urgencia adquirir Dos Camiones Compactadores, a los fines de ser utilizado de forma impostergable para la recolección y disposición final de los desperdicios sólidos y desinfección del municipio, y así crear las condiciones de salubridad que reclama y merece nuestra comunidad; siendo que las situaciones de extrema urgencia por la que atraviesa la municipalidad no permita la realización de otros procedimientos de selección en tiempo oportuno.

Vista la ley 340-06 de fecha 18 de agosto de año 2006, modificada por la ley 449-06.

Visto el decreto 416-23 que constituye el reglamento de aplicación de la ley sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concepciones.

Visto el Informe pericial emitido por el Departamento de Ornato referente a la situación de inoperancia en que se encuentra el parque vehicular del Ayuntamiento Municipal.

Vista la Certificación de Fondos de la Dirección Financiera del ayuntamiento que evidencia la existencia de los fondos transferidos desde la Presidencia de la República.

En tal sentido, en nuestra calidad de máxima autoridad competente de este Ayuntamiento Municipal de Villa González, perteneciente a la Provincia Santiago, R.D., en virtud de lo establecido por el artículo 6, numeral 4, de ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre contrataciones publicas de bienes, servicios y concepciones, modificada por la ley 449-06, y su reglamento de aplicación No. 416-23.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Calle Profesora Luz Peña #01, Villa González, Santiago, Rep. Dom.

Tel.: 829-996-3969

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLVEMOS:

UNICO: ESTABLECER la EXCEPCION DE URGENCIA, por los motivos y consideraciones expuestos precedente, a los fines de adquirir, de manera urgente, con los recursos aportados por el gobierno central, señalados anteriormente, **DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, NUEVOS**, para ser destinado, de forma impostergable, para la recolección y disposición final de los desperdicios sólidos y desinfección del Municipio de Villa González, provincia Santiago, República Dominicana.

El proceso de desembolso y pago al suplidor escogido, estará circunscrito a la entrega de los bienes estipulados en esta solicitud.

Comuníquese con la unidad de compras y contrataciones para fines de tramitación y ejecución.

En Villa González, Santiago, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año Dos mil Veinticinco (2025).


Ing. César Álvarez
Alcalde Municipal
Ayuntamiento Municipal de Villa González

